



Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023.

Señores:

MERQUEO S.A.S.

pres@merqueo.com

pbetancourt@hblegal.com.co

gonzalezp.jaime@outlook.com

REFERENCIA: INCONFORMIDAD FRENTE A LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE VOTO. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL MERQUEO S.A.S.

Estimados señores:

HÉCTOR JULIO PRIETO CELY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.225.017 de Duitama, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 75.729 del C. S. de la J., obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida, identificada con el NIT. 901.330.958-4, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa, apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, acreedor de **MERQUEO S.A.S.**, dentro del término previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y la Resolución 100-004412 de 2020, pongo en consideración la siguiente inconformidad para que sea tenida en cuenta por el deudor y el mediador, dentro del Procedimiento de Recuperación Empresarial PRES y se le dé el trámite correspondiente.

1. TIPO DE INCONFORMIDAD.

A continuación, se relaciona un listado de las inconformidades sugeridas, por favor marque con una "X" el tipo de inconformidad que tiene en contra de la Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto presentado por la deudora.

Se encuentra en desacuerdo	Inconformidad
	Hay una inconsistencia entre el valor reconocido y el saldo a pagar (hay un menor valor reconocido por parte del deudor)
X	Hay una inconsistencia entre el valor reconocido y el saldo a pagar (hay un mayor valor reconocido por parte del deudor)
	La denominación/razón social o nombre y/o número de identificación no es el correcto.
	El crédito a mi favor es cierto, no condicional como se indicó en la Calificación y Graduación.
	El crédito a mi favor es de [**insertar no. de clase**] clase, no de [**insertar no. de clase**] .
	El crédito a mi favor es garantizado, no de [**insertar no. de clase**] clase.
	Soy acreedor y no aparezco relacionado en la Calificación y Graduación y Determinación de Derechos de Voto.
	Los votos asignados en mi favor no corresponden al monto de la deuda.
X	Otro: La obligación garantizada se identifica con N.º 1260093250, no con el N.º 498391603250.

2. DETALLE DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Con fundamento en los Decretos 560 de 2020, Decreto 842 de 2020, Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias, concordantes y aplicables, manifestamos a la deudora y al mediador, que los créditos deben ser modificados de la siguiente forma:

- **Por concepto de Capital:** La suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **(\$738.903.859,41)**.
- **Por concepto de Intereses:** La suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE **(\$41.278.507,00)**.
- **VALOR TOTAL DE LAS OBLIGACIONES:** La suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE
(\$780.182.366,41).

Los anteriores valores corresponden a las siguientes obligaciones que se discriminan así:

Tipo	N.º Obligación	Saldo a Capital	Intereses	Total, Obligación
CML- CARTERA MONEDA LEGAL	1260093250	\$ 329.275.914,17	\$ 20.283.463,00	\$ 349.559.377,17
CML- CARTERA MONEDA LEGAL	1260096393	\$ 262.500.000,00	\$ 13.045.932,00	\$ 275.545.932,00
CML- CARTERA MONEDA LEGAL	1260094382	\$ 147.127.945,24	\$ 7.949.112,00	\$ 155.077.057,24
TOTAL		\$ 738.903.859,41	\$ 41.278.507,00	\$ 780.182.366,41

De acuerdo a las obligaciones anteriormente relacionadas, **BANCOLOMBIA S.A.**, ostenta la calidad de Acreedor Garantizado – Segunda Clase, en los términos de la ley 1676 de 2013, prelación que fue debidamente informada en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto por la sociedad deudora.

3. PRUEBAS.

- 3.1.- Certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A.S.
- 3.2.- Certificado de existencia y Representación Legal de Bancolombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.3.- Poder conferido por Bancolombia S.A., a la sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A.S.

- 3.4.- Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de Héctor Julio Prieto Cely.
- 3.5.- Pagarés con N.º 1260093250; 1260096393 y 1260094382.
- 3.6.- Contrato de prenda sobre derechos económicos y certificado de garantías mobiliarias expedido por Confecámaras.

Cordialmente,



HÉCTOR JULIO PRIETO CELY
Representante legal **PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S.**
Apoderado **BANCOLOMBIA S.A.**

c.c. Dr. **David Sotomonte Mujica**
Mediador
mediadorpres@gmail.com



Prieto Puentes <contacto@prietopuentes.com>

Poder del cliente MERQUEO SAS

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Para: LUZ MERY PUENTES JARRO <contacto@prietopuentes.com>

18 de agosto de 2023, 9:33

Doctor(a)

Ref. Proceso SUJETO - IDENTIFICACIÓN

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente correo remitimos el poder especial junto con el certificado de Existencia y Representación Legal, para que por favor represente a Bancolombia dentro del proceso de RECUPERACIÓN EMPRESARIAL de la referencia.

Cordialmente,



Jusuarez

Sección Servicios a Entidades Legales

Vicepresidencia de Servicios para clientes y empleados

4040000

Medellín – Colombia

Recuerda, los oficios de embargo, desembargo y solicitud de información deben ser enviados de forma inmediata a través del botón KOFAX de la multifuncional opción Requerimientos Legales y los originales por correspondencia interna a la sección de embargos.

Para temas relacionados con consultas de embargos y desembargos, radicar a través de SAP- CRM teniendo en cuenta el tipo de solicitud: Órdenes de servicio/crear “Solicitud de servicio”/ Solicitudes de clientes/ Tipo de solicitud: “Cliente embargado”/ Clasificación: “Solicitud de información sobre embargos” o “Certificado de débito por embargo” o consulta a través de SOFY tus dudas sobre el proceso de embargos.

2 adjuntos



1636-Poder cliente MERQUEO SAS .pdf

140K



1636 - Certificado Superfinanciera abril 2023.pdf

69K

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.,-BOGOTA

E. S. D.

Ref: Poder

Proceso de Recuperación Empresarial Decreto 560 de 2020

MERQUEO SAS - 900871444

MILTON JAIR CASTELLANOS RINCÓN mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.80.492.059 de Bogotá D.C. obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, todo lo cual acredito, con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que adjunto, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A.S, persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT 901330958, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA , para que represente a **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del Proceso de la referencia.

La sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A.S, queda plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, tachar de falsos los documentos y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G del P, Leyes 1116 de 2006, 772, 560 y 842 de 2020 y podrá, entre otros; formular objeciones a la determinación de derechos de voto y acreencias, a la calificación y a los inventarios, interponer recursos, votar y decidir en las audiencias que se celebren, suscribir tanto el acuerdo como las modificaciones al mismo, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de éstos.

Sírvase reconocerle personería para actuar.



Milton Jair Castellanos Rincón
C.C. No.80.492.059 de Bogotá D.C.

BANCOLOMBIA S.A.

Representante Legal Judicial

Email: mjcastel@bancolombia.com.co

ACEPTO:

Prieto Puentes & Asociados S.A.S

NIT No.901330958

Email: contacto@prietopuentes.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tinjaca Villalba Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023063794-000 del día 9 de junio de 2023 que con documento del 25 de abril de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente de Tesorería y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3006 del 25 de abril de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonia
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71788574	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 71787021	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
María Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Jaime Alberto López Mejía Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71381490	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023035271-000 del día 4 de abril de 2023 que con documento del 21 de febrero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona Cali 2 y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3003 del 21 de febrero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023025558-000 del día 10 de marzo de 2023 que con documento del 24 de enero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona de Otras Regiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6725035279521067

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 11:09:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Ernesto Carmona Ruíz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 73136784	Gerente Regional Nacional
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 98563513	Gerente Regional Nacional
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali
Claudia Marcela Lopez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 41929034	Gerente de Zona Preferencial Sur
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 98665404	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57
Recibo No. AB23269425
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S
Nit: 901330958 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03179079
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 93 78 To Seki Of 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@prietopuentes.com
Teléfono comercial 1: 3102715146
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 93 78 To Seki Of 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@prietopuentes.com
Teléfono para notificación 1: 3102715146
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57
Recibo No. AB23269425
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de octubre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019, con el No. 02514895 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Asesorar y representar jurídica, procesal y extraprocesal en todos los asuntos relacionados con todas las ramas y especialidades del derecho a personas naturales y jurídicas de todos los sectores en los ámbitos público y privado. 2) Asesorar en procedimientos de reestructuración, refinanciación. de deudas, defensa de los derechos de acreedores, diseño y elaboración de instrumentos concursales de refinanciación de pasivos empresariales, negociación con las empresas deudoras y con los acreedores y participación en juntas de acreedores entre otros. 3) Asesorar en procesos de intervención administrativa o concursal de liquidación voluntaria o forzosa con alcance extensivo de cualquier tipo de empresas tanto del sector público como del sector privado; 4) Asesorar y actuar como mandatario en los procesos de posliquidación voluntaria o forzosa. 5) Motivar, promover, difundir e intensificar el estudio y la reflexión jurídica así como la investigación en el campo jurídico, contable, administrativo y en general, empresarial, en todas sus posibles formas para lo cual podrá realizar y desarrollar congresos, seminarios, diplomados, foros, charlas y demás actividades académicas y de formación con el presente objeto social y demás temas conexos; podrá realizar convenios o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, instituciones académicas públicas y privadas del orden nacional e internacional y universidades, escuelas e institutos, podrá conformar o hacer parte de asociaciones nacionales e internacionales que agrupen instituciones que persigan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57**

Recibo No. AB23269425

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el mismo o similar objeto social, investigación judicial, además podrá realizar todos los actos y negocios jurídicos necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto. 6) La gestión, recuperación y cobro a cualquier título, de todo tipo de cartera, propia o de terceros, de origen nacional o extranjera; 7) La negociación a cualquier título de activos productivos o improductivos. 8) Captura, recopilación, clasificación, sistematización, procesamiento, organización, almacenamiento y transmisión, actualización, manejo, gestión y operación de bases de datos e información comercial en bancos de datos y el suministro de dicha información a terceros, según las prescripciones legales vigentes; 9) La Prestación de servicios de sistemas de tecnología de la información. 10) La prestación de los servicios de estudio de créditos, de títulos de origen nacional y/o extranjero. 11) La valoración de portafolios de cartera productiva e improductiva, de origen nacional o extranjero, así como la investigación comercial de bienes y servicios, ubicación y localización de bienes y personas. 12) La prestación de servicios de auditoría, administración, corretaje, asesoría, consultoría o similares de manera permanente o temporal, a nivel nacional o extranjero en materias comercial, financiera, tecnológica, logística, operativa, finanzas, impuestos, contabilidad, mercadeo, desarrollo organizacional, planeación estratégica, estudios de prefactibilidad, ejecución y evaluación de anteproyectos, y valoración de todo tipo de activos productivos e improductivos. 13) Asesoría y consultoría, representación y/o apoderamiento de entidades públicas, privadas o de economía mixta, en procedimientos concursales, reorganización empresarial, insolvencia, concordato, liquidación voluntaria, reestructuración, intervención forzosa administrativa para liquidar o administrar y similares. 14) Evaluación y valoración de activos, pasivos y contingencias judiciales de entidades públicas, privadas o de economía mixta, en procedimientos concursales en procedimientos concursales, reorganización empresarial, insolvencia, concordato, liquidación voluntaria, reestructuración, intervención forzosa administrativa para liquidar o administrar y similares. 15) Operación de entidades sujetas a la inspección, control o vigilancia de cualquiera de las superintendencias que existen en la actualidad o que llegaran a existir. 16) Actuar como agente interventor, liquidador, promotor o contralor de las medidas de toma de posesión y de intervención forzosa administrativa para administrar, liquidar y en general en las medidas especiales. 17) La representación y/o apoderamiento de personas naturales comerciantes y no comerciantes, entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57

Recibo No. AB23269425

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas, privadas y de economía mixta, como promotores o liquidadores en procesos concursales y similares. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá, entre otras: A) Constituir establecimientos, almacenes, depósitos o agencias, conforme con las normas aplicables; B) Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general; C) Explotar marcas, nombres comerciales, cualquier otro bien incorporeal o de propiedad industrial o intelectual; D) Celebrar contratos de sociedad, mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, asociación y/o colaboración empresarial; E) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras, entidades locales o multilaterales toda clase de contratos y operaciones; F) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; G) Negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, cobrar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro efecto de comercio y aceptarlos en pago y en general realizar toda clase de operaciones títulos valores; H) Abrir y mantener cuentas bancarias locales o en el exterior bajo su razón social; I) Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación administrados o adquiridos a cualquier título; J) Ejecutar en general todos los actos, operaciones o contratos de cualquier naturaleza, relacionados con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000,00
No. de acciones : 2,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57
Recibo No. AB23269425
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 2,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.000.000,00
No. de acciones : 2,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales y accidentales, por el suplente del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal y su suplente, serán los representantes legales de la sociedad, y podrán obrar conjunta o separadamente y tendrán a su cargo la inmediata dirección y la administración de los negocios sociales. El Representante Legal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un término de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta cuando sean debidamente reemplazados. El reemplazo por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivado y podrá realizarse en cualquier tiempo. El Representante Legal y su suplente se encargará de la gestión de los negocios sociales, será el representante de la sociedad y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento del desarrollo del objeto social, tales como: (I) Representar a la sociedad ante autoridades judiciales, extrajudiciales, administrativas o policivas ante quienes deba intervenir activa o pasivamente o conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario; (II) Realizar todas las operaciones necesarias para desarrollar el objeto social de la sociedad, y conferir poderes al efecto, cuando fuere necesario; (III) Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad sin perjuicio de los casos en los que requiera autorización previa de la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos; (IV) Crear los empleos que sean necesarios para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57

Recibo No. AB23269425

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

buena marcha de la sociedad; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados; (V) Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; (VI) Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que el recaudo, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente; (VII) Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; (VIII) Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad; (IX) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. El Representante Legal y su suplente requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas, para la realización de cualquier acto o contrato que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la realización de dicho acto o suscripción del determinado acto o contrato.

Por Acta No. 05 del 24 de febrero de 2023, inscrito el 6 de Marzo de 2023 con el No. 02941705 del Libro IX, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Carlos Fernando Vanegas Vargas	C.C. No. 1049653204	398.475

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 11 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57
Recibo No. AB23269425
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 con el No. 02514895 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Mery Puentes Jarro	C.C. No. 52118491

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Hector Julio Prieto Cely	C.C. No. 7225017

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	7490
Otras actividades Código CIIU:	8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57
Recibo No. AB23269425
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 512.626.826

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de octubre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 11:48:57

Recibo No. AB23269425

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23269425FBC15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **7.225.017**

PRIETO CELY

APELLIDOS

HECTOR JULIO

NOMBRES



FIRMA



NDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1967**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

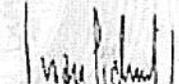
G.S. RH

M

SEXO

23-JUN-1987 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0700100-00841118-M-0007225017-20160728

0050516605G 1

9996321017

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCION DE BOYACA



NOMBRES
HECTOR JULIO

APELLIDOS
PRIETO GELY

UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
17/11/1995

FECHA DE EXEDICION
29/01/1986

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA GILANO DE ROQUERA

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
7225017

TARJETA
75729

ESTA TARJETA ES EMITIDA DE ACUERDO CON LA LEY 270 DE 1996 Y EL DECRETO 1000 DE 1998 Y EL ACUERDO 180 DE 1994

ESTA TARJETA ES EMITIDA EN FAVOR DE LA SECCION DE BOYACA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Consecutivo Asesor: 00612Número de solicitud: 0000000000049839160**Pagaré No. 1260093250 Por \$ 2,000,000,000.00 al IBR NAMV a un (1) mes + 5.400 puntos**

Nosotros, MERQUEO SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTÁ D.C., la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$2,000,000,000.00) M.L., que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 24 meses mediante 24 cuotas Mensual es iguales a capital de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$83,333,333.00) M.L., cada una, debiendo pagar la primera el 30 del mes de Septiembre de 2021 y así, con el siguiente plan de pagos:

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2021	9	30	\$ 83,333,333.00
2	2021	10	30	\$ 83,333,333.00
3	2021	11	30	\$ 83,333,333.00
4	2021	12	30	\$ 83,333,333.00
5	2022	1	30	\$ 83,333,333.00
6	2022	2	28	\$ 83,333,333.00
7	2022	3	30	\$ 83,333,333.00
8	2022	4	30	\$ 83,333,333.00
9	2022	5	30	\$ 83,333,333.00
10	2022	6	30	\$ 83,333,333.00
11	2022	7	30	\$ 83,333,333.00
12	2022	8	30	\$ 83,333,333.00
13	2022	9	30	\$ 83,333,333.00
14	2022	10	30	\$ 83,333,333.00
15	2022	11	30	\$ 83,333,333.00
16	2022	12	30	\$ 83,333,333.00
17	2023	1	30	\$ 83,333,333.00
18	2023	2	28	\$ 83,333,333.00
19	2023	3	30	\$ 83,333,333.00
20	2023	4	30	\$ 83,333,333.00
21	2023	5	30	\$ 83,333,333.00
22	2023	6	30	\$ 83,333,333.00
23	2023	7	30	\$ 83,333,333.00
24	2023	8	30	\$ 83,333,341.00

Hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo, intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano - Indicador Bancario de Referencia (IBR) nominal anual Mes Vencido - para plazo de cotización a un (1) mes, la cual refleja el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, incrementada en CINCO PUNTO CUATRO CERO CERO (5.400) puntos, intereses que serán liquidados por Mes Vencido y pagaderos en su equivalente por Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del SIETE PUNTO TRECE CINCUENTA POR CIENTO por ciento (7.1350 %) nominal anual. Para los siguientes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización a un (1) mes, vigente para el día en que inicie el correspondiente período de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser



Consecutivo Asesor: 00612

Número de solicitud: 000000000049839160

garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del Banco. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con el Banco. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los toques máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

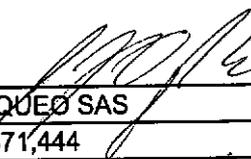
Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 30 del mes de Agosto de 2021, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al (7.4780 %) efectivo anual.

CLIENTE

Firma: 
Nombre: MERQUEO SAS
Cédula o Nit: 900,871,444
Rte Legal: Laura Ospina
CC Rte Legal: 7018443076

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Consecutivo Asesor: 00612

Número de solicitud: 0000000000410142753

Pagaré No. 1260094382 Por \$ 511,000,000.00 al IBR NAMV a un (1) mes + 6.430 puntos

Nosotros, MERQUEO SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTA D.C., la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$511,000,000.00) M.L., que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 24 meses mediante 24 cuotas Mensual es iguales a capital de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$21,291,666.00) M.L., cada una, debiendo pagar la primera el 01 del mes de Enero de 2022 y así, con el siguiente plan de pagos:

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2022	1	1	\$ 21,291,666.00
2	2022	2	1	\$ 21,291,666.00
3	2022	3	1	\$ 21,291,666.00
4	2022	4	1	\$ 21,291,666.00
5	2022	5	1	\$ 21,291,666.00
6	2022	6	1	\$ 21,291,666.00
7	2022	7	1	\$ 21,291,666.00
8	2022	8	1	\$ 21,291,666.00
9	2022	9	1	\$ 21,291,666.00
10	2022	10	1	\$ 21,291,666.00
11	2022	11	1	\$ 21,291,666.00
12	2022	12	1	\$ 21,291,666.00
13	2023	1	1	\$ 21,291,666.00
14	2023	2	1	\$ 21,291,666.00
15	2023	3	1	\$ 21,291,666.00
16	2023	4	1	\$ 21,291,666.00
17	2023	5	1	\$ 21,291,666.00
18	2023	6	1	\$ 21,291,666.00
19	2023	7	1	\$ 21,291,666.00
20	2023	8	1	\$ 21,291,666.00
21	2023	9	1	\$ 21,291,666.00
22	2023	10	1	\$ 21,291,666.00
23	2023	11	1	\$ 21,291,666.00
24	2023	12	1	\$ 21,291,682.00

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

Hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo, intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano - Indicador Bancario de Referencia (IBR) nominal anual Mes Vencido - para plazo de cotización a un (1) mes, la cual refleja el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, incrementada en SEIS PUNTO CUATRO TRES CERO (6.430) puntos, intereses que serán liquidados por Mes Vencido y pagaderos en su equivalente por Mes Vencido.

Para el primer periodo la tasa de interés es del NUEVE PUNTO CERO TRES CUARENTA POR CIENTO por ciento (9.0340 %) nominal anual. Para los siguientes periodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización a un (1) mes, vigente para el día en que inicie el correspondiente periodo de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, c

Consecutivo Asesor: 00612Número de solicitud: 0000000000410142753

disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del Banco. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con el Banco. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los tope máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

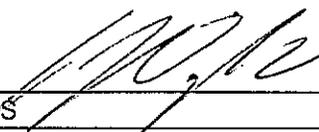
Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTÁ D.C. el día 01 del mes de Diciembre de 2021, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al (9.5510 %) efectivo anual.

CLIENTE

Firma: 
 Nombre: MERQUEO SAS
 Cédula o Nit: 900,871,444
 Rte Legal: Laura Juliana Esteva Oyuela
 CC Rte Legal: 1018443076

Laura Juliana Esteva Oyuela

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
 TASA VARIABLE (IBR)**

Pagaré N° 1260096393

Nosotros MERQUEO SAS nos obligamos a pagar incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de **BOGOTA D.C.** la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M. CTE.** (\$630,000,000.00) moneda legal, que de dicha entidad hemos recibido a entera satisfacción a título mutuo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA –

VALOR \$ 630,000,000.00

PERÍODO DE GRACIA: No tiene

FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 de Marzo de 2022

VENCIMIENTO FINAL: 29 de Marzo de 2024

MARGEN DE REDESCUENTO: 0.0000%

TASA INTERÉS: IBR NAMV + 5.300 puntos.

INTERÉS REDESCUENTO: IBR NAMV + 0.000 puntos.

ENTREGA: 00000

CIUDAD DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: 11001000BOGOTA D.C.

LÍNEA DE CRÉDITO O NORMA LEGAL: _____

ACTIVIDAD ECÓNOMICA: 307028

SEGUNDA – El(los) deudor (es) se obliga (n) a pagar el capital recibido de acuerdo al siguiente plan de amortización:

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2022	4	29	\$ 26,250,000.00
2	2022	5	29	\$ 26,250,000.00
3	2022	6	29	\$ 26,250,000.00
4	2022	7	29	\$ 26,250,000.00
5	2022	8	29	\$ 26,250,000.00
6	2022	9	29	\$ 26,250,000.00
7	2022	10	29	\$ 26,250,000.00
8	2022	11	29	\$ 26,250,000.00
9	2022	12	29	\$ 26,250,000.00
10	2023	1	29	\$ 26,250,000.00
11	2023	2	28	\$ 26,250,000.00
12	2023	3	29	\$ 26,250,000.00
13	2023	4	29	\$ 26,250,000.00
14	2023	5	29	\$ 26,250,000.00
15	2023	6	29	\$ 26,250,000.00
16	2023	7	29	\$ 26,250,000.00
17	2023	8	29	\$ 26,250,000.00
18	2023	9	29	\$ 26,250,000.00
19	2023	10	29	\$ 26,250,000.00
20	2023	11	29	\$ 26,250,000.00
21	2023	12	29	\$ 26,250,000.00
22	2024	1	29	\$ 26,250,000.00
23	2024	2	29	\$ 26,250,000.00
24	2024	3	29	\$ 26,250,000.00

TERCERA - Pagaremos los intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano – Indicador Bancario de Referencia (IBR) Nominal Anual Mes Vencido - para plazo de cotización a un (1) Mes, la cual refleja el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, incrementada en CINCO PUNTO TREINTA CERO (+ 5.300) puntos, intereses que serán liquidados por Mes Vencido y pagaderos en su equivalente Mes Vencido. Para el primer periodo la tasa de interés es del DIEZ PUNTO CUARENTA Y UN UN por ciento (10.411%)



Consecutivo Asesor: 00612

Número de solicitud: 000000000410511101

nominal anual. Para los siguientes periodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización a un (1) Mes, vigente para el día en que inicie el correspondiente periodo de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas.

CUARTA - En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora.

QUINTA - El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los Intereses y cuotas de seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor(es). 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando a juicio del Banco o de Finagro se considere que hubo inexactitud en la información suministrada para el otorgamiento o Inversión del crédito objeto del presente pagaré o a éste se le haya dado destinación diferente a aquella para la cual fue otorgado, o en cualquier otra forma se hayan incumplido las normas que regulan esta clase de créditos. 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 6- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con BANCOLOMBIA.

PARAGRAFO: Cuando el deudor haya incumplido la normatividad vigente para los créditos reglamentados por FINAGRO y este haya ordenado a BANCOLOMBIA S.A la devolución de los recursos dados al cliente en virtud de este pagaré tratándose de cartera redescontada, o la anulación de la cartera sustitutiva o de la cartera agropecuaria, o el reintegro parcial o total del incentivo a la capitalización rural, o la anulación del certificado de garantía emitida por el Fondo Agropecuario de Garantías, el banco podrá modificar la tasa pactada en el presente pagaré, por la tasa de mercado para los créditos de cartera comercial vigente en el momento del incumplimiento, expresada en términos nominales anuales, sin que en ningún caso supere la tasa máxima legal permitida.

SEXTA. BANCOLOMBIA S.A. se abstendrá de desembolsar los recursos, en caso que FINAGRO niegue la operación de redescuento, de acuerdo a sus políticas.

SÉPTIMA. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, Intereses, comisiones, seguros, Impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones, ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contraídas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.



Consecutivo Asesor: 00612

Número de solicitud: 000000000410511101

Igualmente serán a nuestro cargo los impuestos y gravámenes que puedan afectar la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. Aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este crédito se hiciere al Banco de la República o a cualquier otra persona natural o jurídica.

Igualmente desde ahora aceptamos que en el evento de que FINAGRO cambie las condiciones financieras (Tasa de interés, tasa de redescuento y margen de redescuento), habrá ajuste automático a tales condiciones.

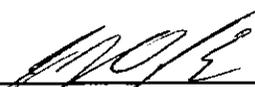
Los abonos parciales y/o de pago de intereses que se hagan en este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo al Banco para llenar el espacio en blanco referido a la tasa nominal que rija al momento del desembolso.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al (11.081%) efectivo anual.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 29 del mes de Marzo de 2022

EL CLIENTE

Firma: 
Nombre: MERQUEO SAS
Cédula o Nit: 900.871.444
Rte Legal: Laura Juliana Oquely Estivar
CC Rte Legal: 1018443076

Endosado en propiedad a FINAGRO. Ciudad: MEDELLIN Fecha: 29 del mes de Marzo de 2022

FIRMA AUTORIZADA BANCOLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA BANCOLOMBIA

Nro. Solicitud: 000000000410511101

CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

Fecha de expedición: 16/08/2023 11:42:49	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20210825000072800	Número Pin: 8585094027165628229
--	--	---

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

Fecha y hora inscripción: 25/08/2021 14:20:21	Número de Inscripción (Folio Electrónico) 20210825000072800
---	---

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada			
Número de Identificación 900871444		Digito de Verificación 8	
Razón Social: MERQUEO SAS		Tamaño de la empresa GRANDE	La empresa es propiedad de mujer cabeza de familia NO
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección [CL 97 A 9 A 50]			
Teléfono(s) fijo(s) 15404058	Teléfono(s) Celular 1	Dirección Electrónica (Email) NOTIFICACIONESJUDICIALES@MERQUEO.COM	
Tipo de cliente		Recurrente	
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia	Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: S Otras actividades de servicios			

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 890903938		Digito de verificación 8
Razón Social: Bancolombia s.a.		
País Colombia	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN



Dirección KR 48 26-85 BR 'Colombia' []		
Teléfono(s) fijo(s) 018000517834, 018000517834	Teléfono(s) Celular 018000517834	Dirección Electrónica (Email) garantiasmobiliarias@bancolombia.com.co,
Porcentaje de participación:		100,00%

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes PRENDA ABIERTA SOBRE LOS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LOS PAGOS QUE TERCEROS REALIZAN EN LOS ESTALECIMIENTOD E OCMERCIO DEL CLIENTE CON CODIGO UNICO No.17315995 A TRAVES DE LAS TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO CON LAS FRANQUICIAS VISA Y MASTERCARD EN LA CUENTA CORRIENTE 03172620729	
Es garantía prioritaria de adquisición	NO
Tipos de bienes:	
Bienes para uso:	COMERCIAL

D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$ 5.496.488.237
Tiene vigencia definida SI	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa) 13/07/2026 23:59:59
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria
Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización	
Datos de referencia	

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Hincapie	Segundo Apellido Duque	Primer Nombre Cesar	Segundo Nombre Augusto
País Colombia	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN	
Dirección AERO " [Cr 52 50 20]			
Dirección Electrónica (Email) ceahinca@bancolombia.com.co			
Numero de identificación 1128454944			



Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA PLATA PEREZ**, mayor y vecino(a) de Bogotá identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.996.832 actuando en representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con Nit: 890.903.938-8, con domicilio principal en Medellín, y que en este documento se denominará el **ACREEDOR GARANTIZADO**; y **LAURA JULIANA OYUELA ESLAVA**, domiciliado en Bogotá, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.443.076, quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad **MERQUEO SAS**, con Nit. 900.871.444-8, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por documento privado No. SINNUM del 6 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 22 de junio de 2015 bajo el número 01949888 del libro IX, quien en adelante se denominará **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, se ha celebrado el presente contrato de prenda abierta, determinado conforme con las siguientes cláusulas y en lo no previsto, por las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por el Código de Comercio y demás normas aplicables a esta clase de actos:

PRIMERA: EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES), constituye(n) por este instrumento en favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, prenda abierta, de primer grado, para garantizar, el cumplimiento de sus obligaciones, sobre los derechos económicos derivados de los pagos que terceros realicen en sus establecimientos de comercio con código único No.(s) 17315995, ubicado en la Calle 97A # 9A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de **EL(LOS) GARANTE(S)** a través de todas las tarjetas de crédito y débito, en adelante LAS ADQUIRENCIAS y demás derechos económicos que tenga o llegare a tener en adelante los "Derechos Económicos" en la cuenta corriente No. 03172620729 abierta por **EL(LOS) GARANTE(S)** en el BANCO en virtud de dicho contrato(s) de adquirencia(s), y en cuantía de hasta el ciento veinte por ciento 120% del servicio de la deuda, que efectúe(n) las franquicias Visa y MasterCard a favor de **EL(LOS) GARANTE(S)**.

SEGUNDA: La garantía prendaria que por este documento se constituye tiene el carácter de abierta y de primer grado, y respalda o garantiza hasta la suma VALOR DEL LME CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (**\$5,496,488,237**) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, el pago de todas las obligaciones que tenga contraídas y/o llegare a contraer **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** en su propio nombre o con otra u otras personas, naturales o jurídicas, separada, conjunta o solidariamente, como codeudor o garante, en favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior, por facilidades bancarias de cambio, servicios de garantía o avales, de sobregiro, de crédito, de cartas de crédito, operaciones con derivados, operaciones de reporto, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros, operaciones de leasing financiero, arrendamiento operativo, compraventa sometida a condición suspensiva, etc., para el desarrollo de las operaciones o negocios que constituyen las actividades de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR (ES)**, entre otras; quedando por lo mismo amparadas con esta prenda las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** resuelva concederlas, comprendiendo no solamente los capitales de dichas sumas, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranzas, así como toda suma de dinero que por cualquier concepto le deba o llegare a deberle **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** al **ACREEDOR GARANTIZADO**, si fuere del caso, hasta su completo pago, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para el límite señalado en la garantía.

TERCERA: EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) es el único titular de los Derechos Económicos, sobre éstos no existe gravamen alguno o prenda anterior vigente, ni litigios pendientes o embargo alguno. El título del Contrato es sano y completo, y en general, se halla libre de cualquier situación de hecho o de derecho que pudiese menoscabar jurídica o materialmente su propiedad, goce y posesión material por parte de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, quien no podrá ceder, enajenar o gravar el contrato ni los derechos económicos derivados del mismo, descritos en la cláusula primera del presente documento, sin autorización previa y expresa de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**.

PIGNORACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

CUARTA: EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) declara, además, que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** haga de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala sin que sea necesario notificar dicha cesión. Es entendido que no se extingue la prenda por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas.

QUINTA: El término de duración del presente contrato es de cuarenta y ocho meses (48) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo. En todo caso el contrato permanecerá vigente mientras existan obligaciones insolutas a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, para lo cual **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)**, autoriza a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** a realizar los registros de prórroga cuando a ello haya lugar por el término máximo permitido por la Ley.

SEXTA: 6.1. Entrega y notificación. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Ley 1676 de 2013, en especial lo señalado en su artículo 28: i) El presente contrato tiene efectos entre **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** y **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, a partir de la suscripción del mismo. ii) En la fecha de firma del presente contrato **EL GARANTE** entrega a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** el original de Contrato, no obstante, éste lo faculta para mantener la mera tenencia del mismo; iii) **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a notificar por escrito a **EL PAGADOR** (en adelante la "Notificación"), conforme al formato anexo al presente contrato, sobre la constitución de esta prenda, instruyéndolo de manera irrevocable para que: a) consigne los Derechos Económicos en la cuenta corriente No. **03172620729** a nombre de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** y abierta en **BANCOLOMBIA S.A.** (en adelante la "Cuenta"); y b) para que al primer requerimiento de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** suspenda la consignación en la Cuenta y en su reemplazo entregue a éste los Derechos Económicos de acuerdo con las instrucciones que éste imparta a **EL PAGADOR**. **6.2. Aceptación del Pagador.** **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato entregará a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** copia de "la Notificación" con señal de recibo por **EL PAGADOR** y de la carta de aceptación suscrita por **EL PAGADOR** en la que acepta las instrucciones contenidas en "la Notificación", conforme al formato anexo a este contrato (en adelante la "Aceptación de Instrucciones"). **6.3. EL PAGADOR** no podrá oponer en contra de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** ninguna de las excepciones derivadas de "El Contrato", de las que pudiera oponer en contra de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**.

SÉPTIMA: Además de constituir una garantía, los Derechos Económicos serán fuente de pago de las obligaciones adquiridas por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** conforme a lo establecido en este contrato. Por lo anterior, **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** autoriza a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** debitar de las sumas consignadas en la Cuenta o para imputar las sumas que reciba del Pagador a las obligaciones adquiridas o que adquiera **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, así las mismas estén pendientes de plazo para su pago.

PARÁGRAFO: La constitución de esta garantía no exime a **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** del cubrimiento total y oportuno de todos los pagos a que esté obligado por obligaciones adquiridas con **EL ACREEDOR GARANTIZADO**.

OCTAVA: EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga a dar aviso inmediato a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, en caso de terminación de "El Contrato" por cualquier causa, expedición de aviso o similar, que anuncie la terminación del mismo o el deterioro de los Derechos Económicos, y **EL ACREEDOR GARANTIZADO** podrá exigir a **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción. Si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** le señale para el efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, aunque las mismas estén de plazo pendiente para su pago.

PIGNORACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

NOVENA: EL **ACREEDOR GARANTIZADO** tendrá derecho a solicitar el pago inmediato de las obligaciones a cargo de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** aunque los plazos de las mismas no se encuentren vencidos, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si todo o parte de los Derechos Económicos dados en prenda fueren perseguidos por terceras personas en proceso judicial o extrajudicialmente, o se extinguieren;
- b) Cuando **EL ACREEDOR GARANTIZADO** considere que la garantía prendaria ha sufrido desmejora o depreciación, de tal forma que ya no preste suficiente garantía a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** no se allane a sustituir o a mejorar la caución en términos satisfactorios para **EL ACREEDOR GARANTIZADO**; dentro del plazo razonable que éste señale, o no hiciera abonos inmediatos para cubrir la porción de los créditos descubierta de garantías, según lo considere pertinente **EL ACREEDOR GARANTIZADO**;
- c) Si **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** enajenare o cedere de cualquier forma los Derechos Económicos o constituyere sobre los mismos gravámenes distintos a la prenda que aquí se constituye, sin haber obtenido la autorización previa expresa y escrita de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**;
- d) Si **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** incurriere en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones adquiridas en favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**;
- e) Si los Derechos Económicos no fueren pagados por **EL PAGADOR** a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en la fecha y forma estipulada en "El Contrato" y en este contrato;
- f) Si **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** consintiere de cualquier forma en modificar el Contrato o las condiciones de pago de los Derechos Económicos sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**;
- g) Si **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** incumpliere el presente contrato.
- h) Si el Contrato se terminare por cualquier causa o si cualquiera de las partes del mismo efectuare aviso de terminación;
- i) Cuando **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** incurriere en alguna de las causales que dan lugar o efectivamente se encuentre en el régimen de insolvencia a que se refiere la ley 1116 de 2006
- j) Si **EL PAGADOR** incumpliere por cualquier causa las instrucciones contenidas en la Notificación a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA: Según lo establecido en el Artículo 19 numeral sexto de la Ley 1676 de 2013, los pagos parciales de las obligaciones contraídas por **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, no obligan al **ACREEDOR GARANTIZADO** a presentar un formulario registral de modificación para disminuir el monto máximo de las obligaciones que con ésta se garantizan.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes contratantes de mutuo acuerdo manifiestan que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** podrá ejecutar la garantía mobiliaria que se constituye mediante el presente documento por cualquiera de los mecanismos previstos en los artículos 60, 62 y 78 de la Ley 1676 de 2013 y/o Decretos 1400 y 2019 de 1970, Ley 1564 de 2012 y/o normas que las modifiquen, aclaren o deroguen.

DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta de **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** todos los impuestos y gastos que se generen por la ejecución del presente contrato. Por tratarse de un contrato de prenda abierta, está exento del impuesto de timbre de acuerdo con lo previsto en el artículo 530 del Estatuto Tributario. **EL(LOS) GARANTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES)** con esta prenda conoce y acepta que serán de su cargo los gastos que ocasione el registro de esta garantía ante la entidad competente, y los demás gastos asociados al otorgamiento, ejecución, modificación, prórrogas, desarrollo y cancelación del presente contrato.

Los lineamientos establecidos por el Banco para la administración y tratamiento de los datos personales del cliente pueden ser consultados en cualquier momento a través de nuestro link "Servicio al Cliente"/ "Protección de Datos" publicado en www.grupobancolombia.com

PIGNORACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Para constancia se firma en Bogotá, el trece (13) de Julio de 2021.

"EL ACREEDOR GARANTIZADO"

C.C. 52.996.832 de Bogotá

GERENTE

BANCOLOMBIA S.A.

María Camila Plata

"EL GARANTE"

"EL GARANTE" (persona jurídica)

Firma Representante legal

Nombre **LAURA JULIANA OYUELA ESLAVA**

C.C 1.018.443.076

Nacional o Extranjera registrada __, Extranjera no registrada __, Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios __

Número de identificación **900.871.444** Dígito de verificación **8**.

Razón social o nombre **MERQUEO SAS**

Tamaño de la empresa: Micro __, Pequeña __, Mediana __, Grande .

Tiene propiedad femenina: Si __, No __.

País Colombia, Departamento Cundinamarca, Municipio Bogota.

Dirección Cll 97 A # 9 A- 50 P.2.

Teléfono fijo 5404058 Celular 3153105644.

Dirección Electrónica (email) .

Cliente nuevo __ Cliente recurrente __.

Proceso de insolvencia: Si __, No __

Tipo de administrador de insolvencia: Promotor __, Liquidador __, Interventor __

Nombre del administrador de insolvencia _____

Bienes para uso: Comercial __, Consumo __, Ambos __.

Sector **S**

- | | |
|---|---|
| A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | K. Actividades financieras y de seguros |
| B. Explotación de minas y canteras | L. Actividades inmobiliarias |
| | M. Actividades |

PIGNORACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

C. Industrias manufactureras	profesionales, científicas y técnicas
D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
E. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
F. Construcción	P. Educación
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
H. Transporte y almacenamiento	R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
I. Alojamiento y servicios de comidas	S. Otras actividades de servicios
J. Información y comunicaciones	T. Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

